

AUREN NEWS

ABRIL 2021

NOVEDADES ABRIL 2021

ÍNDICE

2. NOVEDADES LABORALES	2
2.1 DIA LIBRE PARA DONACIÓN DE PLASMA.....	2
2.2 FLEXIBILIZACIÓN DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR LA EMERGENCIA SANITARIA	2
2.3 PRORROGA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO DE LA CAJA NOTARIAL	3

2. NOVEDADES LABORALES

2.1 DIA LIBRE PARA DONACIÓN DE PLASMA

Mediante la **Ley N° 19.950** del 23/04/2020 se otorga un día libre pago a todo trabajador de la actividad pública o privada que haya contraído el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y realice una donación de plasma.

Para efectivizar el beneficio el trabajador deberá dar aviso previo a su empleador y justificar la efectiva realización de la misma dentro de los 3 días inmediatos siguientes.

Asimismo, el beneficio alcanzará a aquellos trabajadores que, con anterioridad a la aprobación de la presente ley, hubieran donado plasma dentro de su horario de trabajo, tras haber contraído el virus SARS-CoV-2. Para acceder al beneficio, deberán justificar el hecho de haber efectivamente donado el plasma en las condiciones referidas.

Este beneficio regirá durante la declaratoria de Emergencia motivada por la pandemia.

2.2 FLEXIBILIZACIÓN DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR LA EMERGENCIA SANITARIA

A través de la **Resolución N° 97/021** del 22/4/el MTSS explicitó la flexibilización del subsidio por desempleo debido a la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2.

Los sectores incluidos son:

- hotelería,
- gastronomía,
- turismo,
- cultura,
- entretenimiento,
- eventos,
- transporte,
- casas de música y fotografía,
- enseñanza y
- entidades deportivas.

Los requisitos para acceder al subsidio especial son los siguientes:

Tipo de Remuneración	Aportes mínimos	Monto del Subsidio
Mensuales	1 mes de aportes entre el 01/11/2020 y el 31/03/2021	50% de remuneración nominal del mes a considerar o promedio mensual de los meses anteriores a la configuración de la causal, con un máximo de 6 meses.
Jornaleros	25 jornales de aportes en los últimos doce meses, al menos uno de ellos entre el 01/11/2020 y el 31/03/2021	12 jornales mensuales

Este régimen especial de subsidio por desempleo tendrá vigencia desde el 1º de abril de 2021 y hasta el 30 de setiembre de 2021.

2.3 PRORROGA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO DE LA CAJA NOTARIAL

Mediante el **Decreto N° 111/021** del 13/4/21 se extiende hasta el 30 de junio de 2021 el régimen de subsidio por desempleo forzoso a los trabajadores dependientes de escribanos y de la Asociación de Escribanos del Uruguay.